

Anexo 1 [Nota verbal de referencia: CU 2023/225/DTA/CEB/CSS].

"Vínculos entre corrupción y otras formas de delincuencia"

Se invita a los Estados Partes a que faciliten la información pertinente de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 9/1¹, en el que la Conferencia:

Alent[ó] a los Estados parte a que siguieran estudiando y mejorando su conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de reforzar mejor la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, e invit[ó] a la secretaría a que, con los recursos disponibles, elabore un informe a este respecto sobre la base de la información voluntaria que proporcionen los Estados partes y lo presente a la Conferencia en su décimo período de sesiones [sin cursiva en el original].

Los Estados Parte pueden desear adoptar una visión amplia de "otras formas de delincuencia" al responder a este cuestionario, que puede incluir todas las formas de delincuencia organizada y delincuencia económica, así como otros delitos, entre otros.

Información de contacto

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

Cuestionario

La corrupción puede contribuir a la impunidad de otros tipos de delitos al proporcionar la palanca para facilitarlos y ejecutarlos, y hacerlos invisibles, y a menudo exacerba esos delitos mediante la participación de élites e individuos poderosos. Los comportamientos corruptos (como el incumplimiento de deberes, la aceptación o transferencia de sobornos y la facilitación de transacciones, así como ignorar o no dar seguimiento a la información de que se puede estar cometiendo un delito) pueden servir de facilitadores de otros delitos al permitir el enriquecimiento de los delincuentes e incentivar a los individuos a facilitar su actuación en los sectores público y privado. Por lo tanto, otros delitos pueden prosperar y, a su vez, servir de base para una amplia gama de comportamientos corruptos.

¹ En julio de 2022, la secretaría envió la nota verbal CU 2022/264(A)/DTA/CEB/CSS en la que invitaba a los Estados partes a que facilitaran información sobre las buenas prácticas y los desafíos relativos a la cooperación internacional para seguir previniendo, identificando, investigando y enjuiciando la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en consonancia con los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1 titulada "Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y recuperación posterior". Hasta el 11 de octubre de 2022, la secretaría había recibido respuestas de 23 Estados partes, que se analizaron en una nota preparada por la secretaría, titulada "Buenas prácticas óptimas y desafíos relativos a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y esfuerzos para seguir estudiando y mejorando el conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia" [CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.1]. Se recibieron respuestas de los siguientes Estados parte: Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Chad, Chile, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Italia, México, Myanmar, Panamá, Portugal, República de Moldova, Rumanía, República de Türkiye y la Unión Europea.

Este cuestionario está estructurado en dos partes: La primera parte examina las medidas adoptadas para comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, mientras que la segunda parte se centra en las medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia.

I. Comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia

1. ¿Ha realizado su país algún análisis o evaluación para comprender mejor las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia, incluidas las tipologías de delitos y la forma en que la corrupción puede utilizarse para facilitar y posibilitar la delincuencia organizada, la delincuencia económica y otros delitos, y viceversa? **SÍ/NO.**

Sí

- a. En caso **afirmativo**, ¿se llevó a cabo dicho análisis mediante evaluaciones de riesgos formales u otros métodos? Descríbalos, por favor.

En México, como parte de la creación de la Política Nacional Anticorrupción, se realizó un ejercicio de sistematización y análisis de información y datos obtenidos a través de un mecanismo de consulta pública nacional que permitió recolectar las diversas perspectivas que la ciudadanía, expertos de organizaciones de la sociedad civil y academia, empresarios y otros actores interesados tienen con respecto al problema de la corrupción; así como del análisis de evidencia como datos oficiales, estudios de organismos internacionales, investigaciones académicas y de organizaciones de la sociedad civil, entre otras fuentes.

Derivado de esto, se establecieron ejes estratégicos para el análisis de la información, esto para la mejor comprensión de las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia; entre los cuales se encuentra el “Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad”, dentro del cual se establece, como prioridades:

- Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.
- Prioridad 7. Establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción. Prioridad
- Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.
- Prioridad 9. Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la República (FGR) y de las fiscalías de las entidades federativas en materia de delitos por hechos de corrupción.
- Prioridad 10. Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Entre los datos recabados para la identificación de los ejes y prioridades que integran la PNA, se consideraron lo siguiente:

- Encuesta de Delitos Económicos 2018, Fraude y corrupción, un análisis de su impacto en las organizaciones de la empresa por *PriceWaterhouseCoopers*.
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2011 – 2018, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Encuesta Nacional de Victimización a Empresas 2018, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2016, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Para conocer la Política Nacional Anticorrupción, véase: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

Ciclo de conferencias “Los 12 delitos de corrupción en México”

Por otra parte, en mayo de 2023, se instauró un ciclo de conferencias denominado “Los 12 delitos de corrupción en México”, coordinado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) con el propósito de la difundir y promover los conocimiento para contar con herramientas que fortalezcan el combate de la corrupción en México; así como, divulgar y promover un análisis que genere una crítica constructiva para ofrecer a la ciudadanía una perspectiva diferente para la denuncia de los hechos derivados de los actos de corrupción.

Publicación “Mujeres Ante la Corrupción. Reflexiones para mitigar sus efectos”

Respecto al delito de trata de personas, la SESNA, en conjunto con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD), realizó un análisis de los impactos de la corrupción diferenciados por género, debido a que la corrupción ha impactado más a las mujeres por contar con desigualdades y brechas de género estructurales y sistémicas. Dicho estudio puede consultarse en el siguiente vínculo:

- <https://anticorrupcionmx.org/docs/genero-y-corrupcion.pdf>

El análisis de los impactos de la corrupción en las mujeres permite entender que la corrupción impacta en los derechos a la inmunidad frente al trato inhumano, la esclavitud y la servidumbre, así como a la seguridad de las personas, y puede tener como consecuencias la trata de personas o la sextorsión. Los datos que se analizaron para la creación de propuestas finales sobre la corrupción y su impacto a las mujeres se encuentra el índice Anticorrupción Municipal, realizado por el Laboratorio Nacional de Políticas Públicas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y que, en el año 2019, incluyó análisis sobre la explotación sexual, sextorsión y trata de mujeres. De igual manera, se utilizaron datos de la Red de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito

de Migrantes (REDTRAM) con quienes se cooperó para encontrar mejores respuestas a los casos de corrupción dentro de procesos de trata y tráfico ilícito de migrantes.

Asimismo, La Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (ENR) es un ejercicio de autoevaluación coordinado por la UIF con la participación de las autoridades competentes nacionales en el que se identifican las vulnerabilidades del país en materia de Prevención de Lavado de Dinero y contra el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLD/CFT/CFADM), con la finalidad de establecer políticas y encaminar recursos hacia aquellos proyectos e iniciativas que permitan subsanarlas.

En particular, se trata de un ejercicio coordinado de alcance nacional, con un enfoque federal, con la integración del sector privado y cuyos resultados son públicos.

De esta manera, en la versión 2019-2020 de este ejercicio, dentro de los riesgos de LD derivados de las amenazas y las vulnerabilidades estructurales del país la corrupción se identificó como uno de los tres principales riesgos, concluyendo que se trata de un factor estructural de riesgo con probabilidad de comisión alta e impacto alto, dado el alto número de casos cometidos y no castigados, así como el nivel de recursos asociados a este fenómeno.

2. Enumere las principales tipologías de otros delitos que guardan relación con la corrupción en su país.

Tráfico de drogas

Blanqueo de dinero

Trata de personas

Tráfico ilícito de migrantes

Tráfico de armas de fuego

Delitos que afectan al medio ambiente

Tráfico de bienes culturales

Cibercriminología

Terrorismo

Otras formas de delincuencia económica, delincuencia organizada u otros delitos relacionados con la corrupción (**enumere**)

1.- Cohecho

2.- Peculado

3.- Desvío de Recursos

- 4.- Utilización indebida de Información
- 5.- Abuso de Funciones.
- 6.- Actuación bajo conflicto de interés.
- 7.- Contratación Indebida.
- 8.- Enriquecimiento oculto ocultamiento de conflicto de interés.
- 9.- Simulación de acto jurídico
- 10.- Tráfico de influencias.
- 11.- Desacato.
- 12.- Nepotismo
- 13.- Soborno
- 14.- Participación ilícita en procedimientos administrativos
- 15.- Tráfico de influencia por particulares
- 16.- Utilización de información falsa.
- 17.- Colusión.
- 18.- Uso indebido de recursos públicos.
19. Evasión fiscal.
20. Fraude

3. Por favor provea ejemplos de corrupción vinculada a esos otros delitos

A continuación, se comparten los enlaces a las tipologías elaboradas por la UIF desde 2019 que incluyen actos de corrupción:

Cohecho internacional de ejecutivo del sector público:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708603/Cohecho_Internacional.pdf

Corrupción de ex servidor público:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708602/Ex-Servidor_P_blico.pdf

Estafa Maestra versión Pemex:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708601/EstafaMaestra_Pemex.pdf

El Licenciado:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708610/tipologia_licenciado.pdf

Personas Políticamente Expuestas:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/762161/Tipologia_PEPS.PDF

Por favor elabore, si usted cuenta con casos sobre los siguientes puntos aplicables en su país:

A. La corrupción como factor de delincuencia

- a. ¿Casos de funcionarios públicos que abusan de su cargo para facilitar actividades delictivas o proteger a determinadas personas y entidades delictivas, o para obtener apoyo de ellas, por ejemplo, proporcionándoles financiamiento o protección o para obtener y controlar recursos públicos?

El caso de un ex servidor público, el cual fue detectado con un nivel de vida que no es acorde con el que fue su salario, por lo que se infieren hechos de corrupción, derivados de declaraciones de miembros de la delincuencia organizada que refieren haber entregado grandes sumas de dinero para que el ex servidor público los protegiera en el desarrollo de sus actividades ilícitas. Para consultar el caso completo, favor de dirigirse al siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708602/Ex-Servidor_P_blico.pdf

- b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para facilitar otros tipos de delitos, como la trata de personas, el comercio ilícito o el contrabando de drogas a través de las fronteras? Por ejemplo, ¿se ha dado algún caso relacionado con lo siguiente:
- la expedición de permisos, licencias, visados o documentos para el cruce de fronteras.
 - la compra de armas de fuego
 - soborno de agentes fronterizos
 - falsificación de datos en los registros públicos
 - otros

Casos en los que se inicia procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de servidores públicos que declaran con falsedad en su declaración patrimonial, lo cual pudiera estar relacionado con enriquecimiento ilícito.

- c. ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la contratación pública para favorecer los intereses de los funcionarios públicos y sus asociados? ¿Otorgan los funcionarios acceso preferente a contratos y licitaciones a sus asociados en casos relacionados con otros delitos?

El caso de una empresa extranjera que ofreció y entregó sobornos multimillonarios a un alto ejecutivo de la empresa Estatal del Sector Energético, con el objeto de mantener y obtener negocios y ventajas indebidas en sus transacciones comerciales. Para consultar el caso completo, favor de dirigirse al siguiente enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708603/Cohecho_Internacional.pdf

- d. ¿Casos en que se ve obstaculizada la protección de las víctimas de delitos y corrupción por causa de la corrupción en la que están implicados funcionarios públicos o personas del sector privado?

B. Corrupción y delitos relacionados con el patrocinio político

- a. ¿Las personas y entidades delictivas que intentan utilizar la corrupción para obtener acceso a la dirección política o para ganar poder e influencia, por ejemplo mediante:
 - financiación de los partidos políticos
 - tráfico de influencias
 - otros
- b. ¿Casos en que se utiliza la delincuencia y la corrupción para intentar influir o perturbar las elecciones?
- c. ¿Casos de asociación delictiva, incluyendo a través del uso de la corrupción para intentar influir en los nombramientos de funcionarios públicos para crear dependencia?

C. Corrupción para hacer invisible la delincuencia organizada y otros delitos

- a. ¿Casos de delincuentes y sus asociados que utilizan el producto del delito y la corrupción para su enriquecimiento personal y para ocultar el origen de los delitos y el blanqueo de dinero? ¿En particular, la ocultación de la propiedad para facilitar la corrupción y otras formas de delincuencia?
 - b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para obstaculizar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de delitos que pertenecen al ámbito de la delincuencia organizada u otros, por ejemplo, mediante el soborno o la concesión de favores políticos o de otro tipo a funcionarios policiales y judiciales? ¿Hay casos de corrupción relacionados con otros delitos (de delincuencia organizada u otros) que las autoridades no persiguen ("vista gorda")?
 - c. ¿Casos en que los particulares y las entidades utilizan la corrupción y otros delitos para generar los fondos necesarios para comprar la protección de la policía? ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la aplicación de la ley para escudar la delincuencia organizada y la corrupción?
 - d. ¿Casos en que se obstaculiza la aplicación de la ley por la falta de información y datos, así como la denuncia de delitos relacionados con la corrupción?
4. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relacionadas con los vínculos entre la corrupción y los tipos de delitos descritos en la pregunta 2? **SI/NO**

Sí. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) desarrolló la primera herramienta de transparencia proactiva respecto a las variables que aportan información en materia de corrupción, así como de medidas anticorrupción que México ha realizado desde las diversas dimensiones que tiene el fenómeno. Dicha herramienta se denominó Catálogo de Información sobre la Corrupción en México y recupera información de diversas fuentes como: Alianza para el Parlamento Abierto, Auditoría Superior de la Federación, Banco Mundial, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Consejo de Armonización Contable, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, Gestión Social y Cooperación, Impunidad Cero, Instituto Mexicano para la Competitividad, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Mexicanos

Contra la Corrupción y la Impunidad, México Evalúa, Observatorio Nacional Ciudadano y Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos ONC, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Función Pública (SFP), SESNA, Transparencia Internacional, Transparencia Mexicana, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Universidad de las Américas Puebla, Universidad Nacional Autónoma de México, *World Justice Project*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Corporación Latinobarómetro, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad y Transparencia Mexicana, *Control Risks Group/Americas Society/Council of the Americas*, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, e Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción.

Es relevante mencionar que el Catálogo cuenta con dos versiones. La primera se realizó en abril de 2020 en archivos de Excel, mismos que se pueden encontrar en el siguiente vínculo:

- <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/CICMv1.1Herramienta.xlsb>

Gracias a las aportaciones de organizaciones interesadas se realizó la versión web de dicho catálogo en su versión 2.0, que se puede encontrar en el siguiente link:

- <https://cicm.sesna.gob.mx/>

Esta última versión pone a disposición del público 3,260 variables relacionadas con la corrupción y su control en México. El 22% de las variables corresponde al nivel federal, 38% al estatal, y 8% al nivel municipal; el 22% restante pertenece a información nacional. El buscador de la herramienta permite consultar las variables por área temática de la Política Nacional Anticorrupción y, respecto a los delitos mencionados en la pregunta 2 (en particular delitos económicos y de corrupción), el tema “1.2 Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción” contiene 736 variables. Con este Catálogo se pretende llevar un seguimiento de las estadísticas más relevantes en materia de delitos de corrupción como son el cohecho o el peculado.

5.

- a. ¿Se analizan y utilizan sistemáticamente estos datos, por ejemplo en la prevención y en las investigaciones o enjuiciamientos? **SÍ/NO.**
- b. Sírvase describir cualquier metodología utilizada para reforzar la medición y la claridad terminológica, y lograr una comprensión más profunda de los diferentes contextos (por ejemplo, en tiempos de paz o en situaciones de emergencia o conflicto) y sectores (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública), así como cualquier evaluación de la amenaza de corrupción o delincuencia organizada que tenga en cuenta las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia.

En México, tanto en el ámbito público como el privado, se tiene acceso a diversas mediciones sobre la percepción de corrupción en México, algunas de ellas son los siguientes índices de percepción de corrupción:

- El Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2018, elaborado por Transparencia Internacional, posicionó a México en el lugar 138 de 180 países, obteniendo una calificación de 28 puntos en la escala de 0 a 100. En contraste, en la ENR 2016, México se ubicaba en el lugar 95 de 176; lo cual demuestra que el país tuvo un descenso en su posición a nivel global. Para 2019, México escaló ocho posiciones en el IPC. La política anticorrupción del Gobierno permitió que México pasara del lugar 138 al 130 en el ranking del IPC de

Transparencia Internacional. La escalada de ocho posiciones en el ranking internacional, al subir del lugar 138 al 130, ahora con una calificación de 29 puntos, es producto de una estrategia basada en el enfoque de la corrupción estructural.

- Transparencia Internacional, elabora el informe de Barómetro Global de la Corrupción aplicado a los países de América Latina y el Caribe, en el cual se aplican encuestas a ciudadanos de 20 países de la región. En el informe 2019, el 44% de los mexicanos percibe que la corrupción aumentó en los últimos doce meses; lo cual representa una reducción de 17 puntos porcentuales respecto a 2017, donde el porcentaje de encuestados con esta percepción era del 61%. Asimismo, el 61% de los encuestados consideran que el gobierno actual está actuando bien en la lucha contra la corrupción, mientras que, en 2017, sólo el 24% de los mexicanos que participaron lo consideraba así. La diferencia entre la evaluación del gobierno anterior y la del gobierno actual es de 37 puntos porcentuales.

El 34% de los participantes usuarios de servicios públicos indicaron haber pagado un soborno en los últimos 12 meses; categoría en la cual México ocupa el segundo puesto; la policía es uno de los focos rojos en cuanto a percepción de corrupción, donde el 52% de las personas mencionaron haber pagado un soborno en los últimos 12 meses.

Respecto a las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI) sobre corrupción, se cuenta con lo siguiente:

Percepción de corrupción

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental (ENCIG), en 2017 el 91.1% de la población mayor a 18 años consideraba que la corrupción era frecuente o muy frecuente en su entidad federativa. Por su parte, 82.2% de las unidades económicas lo consideraba así, de conformidad con la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016. En el caso de las personas, la tendencia sobre percepción de corrupción venía incrementado desde el año 2013; entre 2013 y 2017 aumentó 2.8 puntos porcentuales. No obstante, la tendencia se modificó ya que, de acuerdo con la ENCIG 2019, el 87% de la población mayor a 18 años consideraba que la corrupción era frecuente o muy frecuente en su entidad federativa.

Prevalencia de corrupción

La prevalencia de corrupción comprende el número de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites o contactos con autoridades realizados durante el año de referencia. De acuerdo con la ENCIG 2017, la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y fue víctima de al menos un acto de corrupción fue de 14,635 por cada 100,000 habitantes a nivel nacional. Por su parte, la ENCIG 2019 establece que, la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y fue víctima de al menos un acto de corrupción fue de 15,732 por cada 100,000 habitantes a nivel nacional.

A nivel nacional, el cambio porcentual de la tasa de prevalencia registrada de 2015 a 2017 es de 16.2%; el cambio entre 2013 y 2017 es de 21.1%. Respecto a 2015, 14 entidades federativas presentaron un cambio al alza, 17 entidades no reportaron cambios significativos y una entidad mostró una baja. Los tipos de trámites donde se presentan las tasas más altas de prevalencia de corrupción son aquellos contactos con autoridades de seguridad pública (6 de cada 10 personas mayores de 18 años que tuvieron contacto con autoridades de seguridad pública experimentaron algún acto de corrupción), permisos relacionados con la propiedad (30,708) y trámites ante el ministerio público (25,132).

Asimismo, el cambio porcentual de la tasa de prevalencia registrada de 2017 a 2019 es de 7.5%. Respecto a 2017, 7 entidades federativas presentaron un cambio al alza, 14 entidades no reportaron cambios significativos y 11 entidades mostraron una baja. El trámite con mayor

porcentaje de experiencias de corrupción durante 2019 fue el contacto con autoridades de seguridad pública con 59.2%, seguido de los trámites relacionados con la propiedad con 25%.

Incidencia de corrupción

La incidencia de corrupción comprende el número de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por las personas. En 2017, la tasa de incidencia fue de 25,541 actos de corrupción por cada 100,000 habitantes y el cambio porcentual respecto del año 2015 es de -15.1%. En 2019 la tasa de incidencia fue de 30,456 actos de corrupción por cada 100,000 habitantes y el cambio porcentual respecto del año 2017 es de 19.2%. Respecto a 2017, 4 entidades federativas presentaron un cambio al alza, 24 entidades no reportaron cambios significativos y 4 entidades mostraron una baja.

Adicionalmente, favor de remitirse a la respuesta de la pregunta I.1.a.

6. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relativas a la cooperación internacional en este ámbito? **SÍ/NO.**
 - a. Por favor, explique y comparta sus conclusiones sobre las buenas prácticas y los desafíos de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en relación con otras formas de delincuencia.

7. ¿Ha adoptado su país alguna medida a escala nacional, regional o local para comprender y estudiar mejor los vínculos entre la corrupción y otros delitos, como la investigación criminológica, la formación o la sensibilización? **SÍ/NO.**
 - a. En caso **afirmativo**, explíquelo, proporcionando ejemplos.
Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta I.1.a.

8. ¿Qué aspectos de la corrupción en relación con otras formas de delincuencia considera que requieren más investigación, y cuáles son las lagunas en el conocimiento o la comprensión que, de abordarse, podrían facilitar la lucha contra estos delitos?

Se considera necesario profundizar el fomento de la cultura de la prevención en las IF y APNFDs, que más allá del cumplimiento de sus obligaciones, permita robustecer los programas ALD/CFT para que de manera consistente se logre prevenir el ilícito. Asimismo, es importante aumentar y fortalecer la comprensión de los sujetos obligados, particularmente de las APNFDs, acerca de la corrupción como una de las principales amenazas al régimen de ALD/CFT.

En el ámbito de la investigación penal, se considera que es importante fortalecer el desarrollo de las investigaciones financieras paralelas en casos de LD vinculados a hechos de corrupción, así como el conocimiento sobre las diversas modalidades y esquemas empleados para obtener recursos mediante hechos de corrupción.

Se considera importante que exista una mayor colaboración y coordinación entre todos los actores y partes involucradas a nivel nacional en los procesos que tienen como fin la recuperación de activos producto de hechos de corrupción, así como analizar nuevas técnicas de investigación y herramientas transaccionales que identifiquen con mayor rapidez los activos para una recuperación veloz, y fortalecer los mecanismos de cooperación regional e internacional.

II. Medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

9. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida a nivel nacional, regional o local destinada a **prevenir** la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia? **SÍ/NO.**

Respuesta: Sí.

- a. Si la respuesta es **afirmativa**, explíquelo. *Las medidas pueden incluir:*

salvaguardias en sectores específicos (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública, funcionarios locales).

Herramienta de Autodiagnóstico de Integridad y Anticorrupción para el Sector Deporte

La SESNA creó la Herramienta de Autodiagnóstico de Integridad y Anticorrupción para el Sector Deporte con el objetivo de poner al alcance de las personas integrantes del sector deporte un instrumento para la identificación de riesgos de corrupción dinámico, amigable y técnico que, a su vez, promueva la mitigación de los riesgos de corrupción, a través del establecimiento de controles organizacionales. La Herramienta se puede encontrar en: <https://www.sesna.gob.mx/2022/05/30/herramienta-de-autodiagnostico-de-integridad-y-anticorrupcion-para-el-sector-deporte/>

La Herramienta cuenta con dos secciones: a) Sección de integridad básica con 91 preguntas divididas en tres tipos de variables (A-que se refieren a elementos de cumplimiento, B- aquellas que se refieren a características de las variables A y P- que se refieren a variables de percepción); y b) Sección de procesos específicos, con un cuestionario para Federaciones Deportivas respecto a la obtención y comprobación de recursos públicos.

La sección de Integridad básica cuenta con una dimensión sobre “Políticas de viajes y regalos, conflicto de intereses, antisoborno y antilavado”, mediante la cual se busca conocer si las instituciones deportivas cuentan con políticas antilavado de dinero y, en caso de respuesta afirmativa, si éstas definen lavado de dinero y las manifestaciones de dicha actividad. La finalidad de estas preguntas es identificar la existencia de riesgos de corrupción y lavado de dinero en el sector deportivo y promover la creación de políticas que impidan la existencia de hechos de corrupción vinculados con el lavado de dinero.

Código de Buen Gobierno para el sector deporte en México fortalecido

La SESNA, en el marco de un Convenio de colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), realizó un Diagnóstico sobre el nivel de riesgo real y percibido de corrupción en el sector, con énfasis en los conflictos de intereses. En dicho diagnóstico se identificó que algunas

instituciones contaban con instrumentos que buscaban prevenir el crimen organizado y el lavado de dinero.

Con base en la información identificada y analizada, la SESNA, la CONADE y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en conjunto fortalecieron el Código de Buen Gobierno para el sector deporte de la CONADE respecto a la problemática y los riesgos reales del sector deportivo en México.

El Código se puede encontrar en el siguiente vínculo: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/1.2.-Codigo-de-Buen-Gobierno-sector-deporte_dis.pdf

Modelo para la gestión de riesgos de corrupción en el sector público y Herramienta de Autodiagnóstico

La SESNA, en colaboración con el PNUD en México y con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) desarrollaron el Modelo para la gestión de riesgos de corrupción en el sector público como una serie de pasos lógicos para la identificación, análisis y control de situaciones relacionadas con la corrupción en el sector público con la finalidad de ser una herramienta para las instituciones que desean poner en práctica la gestión y el análisis de riesgos. En la versión 2.0 del modelo se incluyó un enfoque hacia las personas con mayor vulnerabilidad, quienes ven violentados sus derechos sociales y humanos y que, en consecuencia, pierden la confianza en las instituciones públicas.

El modelo puede encontrarse en: <https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/modelo-para-la-gestion-de-riesgos-de-corrupcion-en-el-sector-publico-version-20>

Asimismo, con base en dicho Modelo, se creó la Herramienta de Autodiagnóstico de riesgos de corrupción (<https://pad.undp.org.mx/#/riesgoscorrupcion>), que tiene la finalidad de facilitar la identificación de los riesgos de corrupción en el sector público, particularmente en tres áreas de gestión pública: contrataciones públicas, planeación estratégica, y trámites y servicios.

☒ desarrollo de estrategias, políticas y planes de acción específicos a escala nacional o sectorial que aborden específicamente los vínculos entre la corrupción y otros delitos.

Política Nacional Anticorrupción y su programa de implementación

Derivado de la creación de la Política Nacional Anticorrupción, se desarrolló un programa de implementación de la política, en el que se consideraron elementos como: el establecimiento de premisas; el trabajo conjunto delimitado facultades y atribuciones; los instrumentos de medición para poder valorar los avances; así como, mecanismos para la retroalimentación por parte los actores involucrados. Los cuales comprendieron las siguientes 5 fases:

1. Planeación
2. Primera ronda de mesas de trabajo
3. Borrador del Programa de Implementación
4. Segunda ronda de mesas de trabajo

5. Integración del Programa de Implementación de la PNA (PI-PNA) por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

En este sentido, en la estrategia 7.1 del PI-PNA se establece el “Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de, corrupción, con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural.”, teniendo como objetivo específico fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción. Asimismo, su prioridad se basa en establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

Como consecuencia de la estrategia de implementación se destacan las siguientes acciones:

La cobertura de la Estrategia, esta fue del 16.7%.

Las instituciones reportaron acciones de colaboración, así como el desarrollo de productos relacionados con la comunicación y el seguimiento.

El CJF llevará a cabo conversatorios interinstitucionales con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), Guardia Nacional y la FGR. De igual forma, emitirá un informe al Congreso de la Unión respecto del funcionamiento y operatividad del Sistema de Justicia Penal Acusatorio a nivel federal, así como un reporte estadístico de los 41 Centros de Justicia Penal Federal.

Por otra parte, la estrategia “7.2. Fortalecer la coordinación entre las fiscalías y las instituciones del Estado para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de investigaciones por delitos por hechos de corrupción.”, tiene por objetivo específico fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción; y tiene como prioridad establecer una política criminal en materia de delitos por hechos de corrupción.

Al respecto, esta estrategia se determina con base en el indicador de “Porcentaje de carpetas de investigación determinadas (Pcid)”, el cual mide la tasa de efectividad en el desarrollo de carpetas de investigación, a medida que incrementa el porcentaje de carpetas determinadas se asume que mejoró el proceso para llevar a cabo investigaciones desde el momento que se abren hasta su determinación.

(Tablero de consulta del PI-PNA <https://sesna.shinyapps.io/consulta-tablero/>)

Se ha establecido Programa Nacional de Combate a la Corrupción, Impunidad y Mejora de la Gestión Pública.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) tiene entre sus facultades aprobar, diseñar y promover la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. En ese tenor, la Política Nacional Anticorrupción (PNA) fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del SNA, en la cual se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México.

La PNA contiene un plan estratégico de largo plazo que define un diagnóstico y prioridades compartidas a escala nacional. La instrumentación de las prioridades descritas en la PNA se encuentra plasmadas en el Programa de Implementación de la PNA (PI-PNA) a través de Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores de desempeño.

En la PNA existe la Estrategia 2.1 que se refiere a: “Fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera”

En esta Estrategia participaron siete instituciones a través de tres Líneas de Acción, registrando 15 acciones en el TI-PNA para el primer informe de ejecución del PI-PNA, que contiene las acciones realizadas durante 2022 y que las instituciones realizarán en el marco de los primeros tres años del PI-PNA.

En lo que respecta a la cobertura de la Estrategia, esta fue de 75%, es decir, 12 de 16 campos fueron registrados con al menos un reporte. Las acciones reportadas para el cumplimiento de esta Estrategia tienen como principales temáticas la coordinación entre distintas dependencias y organismos, así como actividades administrativas que se derivan, la participación ciudadana y los procesos anticorrupción de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Para lograr el objetivo de fortalecer los mecanismos de comunicación interinstitucionales, las instituciones que se sumaron a esta Estrategia reportaron acciones de colaboración. En específico, la SFP desarrolló acciones de participación de las dependencias y entidades de la APF para la creación de un directorio de autoridades encargadas de detección, prevención, investigación, substanciación y sanción de delitos por hechos de corrupción, así como de autoridades fiscales y de inteligencia financiera.

Adicionalmente, existe el *Convenio marco de colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Unidad de Inteligencia Financiera* de fecha 3 de enero de 2019.

Por otra parte, derivado de la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de Lavado de Dinero (LD) que se expresan en la ENR de 2019-2020, elaborada por la UIF en coordinación con diversas autoridades nacionales, se desarrolló la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo 2020-2024. En la ENR, la cual es un ejercicio de autoevaluación, se consideró a la corrupción como una de las tres Amenazas que engloban al riesgo de Lavado de Dinero (LD), razón por la cual la corrupción fue incluida dentro de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo 2020-2024.

□ **establecimiento de marcos institucionales específicos**

Se ha establecido el Ley General de Responsabilidades Administrativas, derivado de la cual los OIC vigilan su aplicabilidad.

A continuación, se presentan los aparatos institucionales para el combate a la corrupción, mismos que buscan erradicar la corrupción de forma estructural, es decir, desde sus procesos internos,

desde las instituciones del Estado y del gobierno y su conformación, hasta las organizaciones externas más complejas de la sociedad. Algunos de ellos son de reciente creación y especializados como la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC), que es una Fiscalía que forma parte de un Sistema Anticorrupción, y otros hacen uso de esquemas adecuados para realizar diagnósticos, como el Instituto Nacional Electoral (INE) que utiliza en EBR para identificar los riesgos de LD en las elecciones.

Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

El SNA es el andamiaje de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNA y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. Éste se integra por:

- Tribunal Federal de Justicia Administrativa
 - Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Secretaría de la Función Pública.
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
 - Lineamientos para la promoción y operación del sistema de ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción.
 - Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción.
 - Acuerdo por el que se delega en el director general de controversias y sanciones en contrataciones públicas la facultad de determinar los casos en que habrá de conocer directamente de las infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma y de iniciar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo sancionador establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
 - Acuerdo por el que se delegan en el director general de denuncias e investigaciones, las facultades que la ley federal anticorrupción en contrataciones públicas confiere a la Secretaría de la Función Pública.
- Auditoría Superior de la Federación.
 - Ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación.
- Poder Judicial de la Federación. Consejo de la Judicatura.
 - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
 - Ley de la Fiscalía General de la República.
- Comité de Participación Ciudadana.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Instituto Nacional de Acceso a la Información
 - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 - Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Asimismo, el SNA cuenta con Sistemas Estatales Anticorrupción conformado por las 32 entidades federativas del país.

Cada entidad federativa debe contar con un sistema estatal con integración y atribuciones equivalentes al SNA y guardan estrecha relación entre sí, a través de sus secretarías ejecutivas.

El Comité Coordinador del SNA, señalado anteriormente, trabaja como instancia de coordinación. Algunas de sus facultades son:

- La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- Emite recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

La Secretaría Ejecutiva del SNA es el organismo de apoyo técnico y, además de apoyar y coordinar al Comité Coordinador, tiene entre sus funciones el proponer políticas públicas, diseña metodologías de evaluación y administra la Plataforma Digital Nacional.

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)

La FECC surge a raíz de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), específicamente a su Artículo 113 el cual prevé al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción.

En el mismo precepto, se considera a la FECC como parte integrante del Comité Coordinador del SNA en el cual participará su Titular.

Funciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

La FECC tiene a su cargo la investigación, prevención y persecución de los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal, es decir los relativos a delitos por hechos de corrupción:

- Ejercicio indebido de servicio público,
- Abuso de autoridad,
- Coalición de servidores públicos,
- Uso ilícito de atribuciones y facultades,
- Pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos,
- Concusión,
- Intimidación,
- Ejercicio abusivo de funciones,
- Tráfico de influencia,
- Cohecho a servidores públicos extranjeros,
- Peculado, y
- Enriquecimiento ilícito.

La persona titular de la FECC presenta anualmente al Senado de la República un informe público que contiene datos relativos al desempeño de sus actividades y resultados, el cual es entregado a los integrantes del Comité Coordinador del SNA.

En dicho informe se destacó que, al cierre del informe (6 de marzo de 2020) se recibieron 810 denuncias y 348 solicitudes de atracción para un total de 1,158 expedientes, dando origen a 950 carpetas de investigación. Asimismo, se señala el número de determinaciones que asciende a un total de 196. Finalmente, establece que existen 8 casos en los que se han utilizado los mecanismos alternativos de solución de controversias y 6 en los que se han judicializado.

Además de la FECC, la FGR cuenta con la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), a la cual se adscribe a su vez la Unidad Especializada de Investigación

de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda (UEIORPIFAM), que es la instancia encargada de investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita (ORPI) –o LD).

Si bien los delitos de corrupción y ORPI son investigados de manera independiente, de acuerdo con el artículo 13, fracción X, de la (LFGR), cuando sea estrictamente necesario, para evitar la fragmentación de las investigaciones de su competencia, las Fiscalías Especializadas podrán conocer de los delitos que hayan sido cometidos por miembros de la delincuencia organizada, dentro de los cuales se incluyen las ORPI.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la misma ley, se podrán conformar equipos o unidades mixtas de investigación y litigación con personas integrantes de distintas unidades de la FGR, así como con personal de otras fiscalías o procuradurías de las entidades federativas a través de acuerdos de colaboración institucional, para el desarrollo de investigaciones y el ejercicio de la acción penal en el ámbito de sus competencias, cuando exista concurrencia de fenómenos delictivos.

☒ reglas específicas, códigos de conducta o normas de transparencia e integridad para los funcionarios públicos más expuestos al riesgo de verse implicados en delitos y corrupción.

Respuesta: Se han establecido diversas normas para todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal, tales como: Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta aplicable a la institución, derivado de las cuales, los OIC vigilan su aplicabilidad.

Derivado del PI-PNA, se estableció en su estrategia “11.1 Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción, a partir de un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género”, teniendo como objetivo fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción, con la prioridad de impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.

Esta tiene como aspecto clave instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción; por lo que, entre las acciones registradas, se reportó la realización de labores de desarrollo de códigos de conducta e implementación de actividades de control interno. Destaca la participación de los integrantes del Comité Coordinador del SNA en las acciones reportadas: la SFP y el CJF mantuvieron esfuerzos conjuntos para la elaboración de una guía de códigos de conducta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF); de forma individual, la SFP realizó la guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades de la APF, así como la actualización del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE); por otro lado, el CJF está trabajando en la integración del Comité de Control Interno, además, en la gestión de información y participación de procedimientos judiciales relacionados a operaciones ilícitas, lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

(Tablero de consulta del PI-PNA <https://sesna.shinyapps.io/consulta-tablero/>)

Las entidades financieras tienen la obligación de identificar a sus clientes y otorgarles una calificación de riesgo, uno de los factores para ello es la identificación de PEP, de la cual el gobierno federal emite la lista de cargos que deberán ser considerados como tal, siendo responsabilidad de cada entidad la creación de sus propias listas, ya sea por sus medios o a través de proveedores.

En el periodo de 2016 a 2018 se han identificado 18,936 operaciones inusuales en donde alguna institución financiera señala en el reporte que las operaciones corresponden a una persona que se ubica en la categoría de PEP. En 2018 la proporción de reportes bajo este escenario representaron un 2% del total de operaciones inusuales recibidas.

El monitoreo de listas de PEP que realiza la UIF tanto en los Avisos de las APNFDs, como en los reportes de operaciones de las instituciones financieras, incluye tanto a PEP activos como inactivos, a entidades de orden público y servidores públicos.

Podemos concluir que la UIF cuenta con Reportes y Avisos remitidos por los sujetos obligados que son útiles para identificar operaciones realizadas con clientes y usuarios realizadas por PEP.

Análisis basado en riesgo para Personas Expuestas Políticamente y en materia de corrupción

El modelo de riesgo evalúa a todos los sujetos identificados como PEP, esto se realiza mediante el análisis de las APNFDs de los reportes de operaciones y avisos que recibe la unidad para detectar posibles delitos relacionados con sus funciones. Aunado al análisis de riesgo, se realiza un monitoreo de PEP reportadas y de operativas relacionadas.

El monitoreo y el análisis de riesgo para PEP está en función de alertas, indicadores, variables, un conjunto de algoritmos matemáticos que calculan el nivel de riesgo del sujeto monitoreado. Cabe destacar que, además de las PEP, también se monitorean las entidades públicas de los diversos poderes de gobierno en el ámbito federal, estatal y municipal, entidades públicas paraestatales, funcionarios públicos, así como personas o empresas relacionados.

El riesgo en materia de corrupción es un elemento adicional que se considera en el modelo de riesgo actual. Se realiza un monitoreo continuo de los reportes inusuales para identificar operativas posiblemente relacionadas al delito de corrupción política. Este riesgo a su vez alimenta la calificación general del sujeto para dar una medida que permita dar una prioridad de análisis e identificar un posible objetivo de investigación.

Como resultado de la aplicación de esta metodología se ha realizado:

- Análisis de sectores gubernamentales
- Identificación de objetivos relacionados con actos de corrupción
- Colaboraciones interinstitucionales

Esto ha permitido contribuir con el saneamiento de la función pública y la aplicación correcta de los recursos públicos.

En la UIF se está construyendo el Sistema de Consulta de PEP como una solución informática que permitirá consultar e identificar a dichas personas.

Emisión de una Guía Anticorrupción

En el marco de los esfuerzos de la autoridad para fortalecer el régimen de PLD, la CNBV, en conjunto con la UIF, emitieron la *Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en el Sistema Financiero derivadas de Actos de Corrupción*, la cual es una herramienta para los sujetos obligados con la finalidad de coadyuvar en el fortalecimiento de las medidas de prevención de LD asociadas a corrupción, con lo cual se busca incrementar y mejorar el entendimiento en los sectores de los riesgos asociados a la corrupción y la importancia de contar con medidas acordes a ello, lo anterior, ya que, como lo menciona la Guía: “la corrupción y el LD están intrínsecamente vinculados, ya que los recursos obtenidos por actos de corrupción, al ser ilícitos, requieren ser sometidos a mecanismos para ocultar su origen y darles una apariencia de legalidad”.

En dicho documento, la autoridad proporciona información respecto de medidas aplicables a las PEP nacionales y personas vulnerables, así como una serie de indicadores de riesgo que las entidades podrán tomar en cuenta en su proceso de prevención y detección de operaciones posiblemente relacionados con actos de corrupción.

Asimismo, la UIF desarrolló y diseminó con los sujetos obligados la *Guía para la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita derivados del cohecho internacional*, la cual tiene como objetivo coadyuvar a que los sujetos obligados tengan una mejor comprensión de este delito y estén mejor capacitados para su detección y prevención a través del envío de reportes y avisos.

Cooperación interinstitucional INE y UIF para combatir recursos ilícitos en campañas electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) establece que el INE firmará convenios de coordinación con la UIF para prevenir, detectar y sancionar el uso de recursos públicos que realicen los organismos o dependencias de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios durante cualquier proceso electoral (Art. 221 LEGIPE). Derivado de dichos Convenios de Colaboración la UIF y el INE intercambian información relacionada con la fiscalización de los partidos políticos, lo que permite incorporar mayores elementos de prueba para la resolución de fondo de los diversos asuntos.

En ese sentido, la UIF podrá requerir a los organismos o dependencias de la Federación, de las entidades federativas o de los municipios la información, documentos, opiniones y elementos de prueba en general necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, así como coordinarse con otras autoridades supervisoras en materia de prevención y detección de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo (Art. 223 LEGIPE).

Ahora bien, para la prevención y la detección de la recepción y el uso de recursos de procedencia ilícita o de recursos públicos no autorizados, la UIF aplica la LFPIORPI y ejerce sus atribuciones conforme a la misma. De tal forma que, la información que emite la UIF, de acuerdo con sus competencias, constituye una documental pública.

Con esas reglas, finalmente, los procedimientos administrativos sancionadores pueden concluir con la determinación de absolver al sujeto indiciado o, por lo

contrario, determinar la responsabilidad administrativa del sujeto involucrado e imponer la sanción correspondiente.

En los Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización se establece la facultad de la autoridad administrativa electoral de dar vista a las autoridades competentes respecto de las irregularidades detectadas.

Ello, porque la comisión de infracciones, ilícitos o delitos en otras materias, así como la responsabilidad por la participación o corresponsabilidad de otras personas físicas o morales, derivado del desvío de recursos, corresponde al conocimiento de la FGR, FEDE y SAT.

sistemas de declaración de bienes e intereses privados

Respuesta: Se ha establecido DECLARANET, que es un sistema en el que se plasma la declaración de situación patrimonial y de intereses de cada persona servidora pública.

Formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses y el Sistema 1 de la Plataforma Digital Nacional (PDN)

Como parte de los trabajos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (del cual la SESNA es el órgano de apoyo técnico), el 23 de septiembre de 2019 se modificaron los formatos de declaraciones patrimonial y de intereses homologado y de observancia nacional, aplicable a todos los servidores públicos de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), de los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), así como de los organismos constitucionales autónomos. Lo anterior con el propósito de estandarizar los formatos que permitirán a la autoridad conocer la evolución del patrimonio e intereses de las personas del servicio público y, de esta manera, constituir una herramienta para inhibir y detectar posibles actos de corrupción.

Dichos formatos se pueden encontrar en el siguiente vínculo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0

Por otro lado, la SESNA, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, administra la PDN que incluye el “Sistema 1. Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal”. Dicho Sistema puede encontrarse en el siguiente link: <https://www.plataformadigitalnacional.org/declaraciones>

Declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos.

A partir del año 2015, se incorporó el apartado de Conflicto de Interés en la declaración patrimonial que presentan los servidores públicos ante la Secretaría de la Función Pública (SFP).

mecanismos de control, como sistemas de aprobación interna para evitar celebrar reuniones individuales

controles sobre la expedición de visados, permisos de trabajo, licencias de armas de fuego

el uso de herramientas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para prevenir (o detectar) dichos delitos.

medidas de sensibilización y prevención para los funcionarios públicos vulnerables a la corrupción y otras formas de delincuencia

Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción (PAA)

La SESNA, con apoyo del Fondo Conjunto México Alemania de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), desarrolló la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción (PAA) que se coloca como la primera plataforma tecnológica y pedagógica de aprendizaje anticorrupción en México que ofrece herramientas de capacitación y contribuye al desarrollo de políticas para el combate anticorrupción. El propósito de la PAA es fortalecer los conocimientos técnicos de las personas participantes respecto al combate y control de la corrupción y la construcción de una cultura de la integridad.

Entre los cursos disponibles se encuentran: Ética e Integridad en el Servicio Público, Introducción al Análisis de Riesgos de Corrupción, Ciencias del Comportamiento en el Combate a la Corrupción, entre otros. La Plataforma se encuentra en la siguiente página web: <https://paa.sesna.gob.mx/>

En el marco de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE y, derivado de una de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Cohecho (GTC) de la OCDE, la SFP, de manera conjunta con la SRE y la FGR, desarrollaron el curso *Elementos para combatir el cohecho internacional*, el cual busca sensibilizar y capacitar a las personas servidoras públicas en la detección y prevención de este delito.

En ese sentido, a la fecha, 135 personas servidoras públicas adscritas a la UIF, que representan cerca del 80% del personal activo, han cursado dicha capacitación.

Otros

10. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a **detectar, investigar y enjuiciar** la corrupción relacionada con otras formas de delincuencia? SÍ/NO.

Respuesta: Sí.

a. Si la respuesta es **afirmativa**, explíquelo. *Las medidas pueden incluir:*

legislación que tipifique todas las formas de corrupción relacionadas con otros tipos de delitos

legislación que prevea la responsabilidad de las personas jurídicas por su papel en la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

medidas para identificar a los beneficiarios efectivos de las personas jurídicas

Medidas para identificar a los beneficiarios efectivos de las personas jurídicas

El Registro Público de Comercio (RPC) es el mecanismo encargado de brindar seguridad y certeza jurídica a través de la publicidad de los actos jurídicos mercantiles relacionados con las sociedades mercantiles. En ese sentido, a través del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER 2.0), el RPC brinda una plataforma que proporciona una base de datos nacional, actualizada, en línea y en tiempo real disponible para el público en general y para las autoridades competentes en la que se puede contar con la información de una sociedad mercantil (constitución, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, entre otros).

Ahora bien, la reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2021, establece en el artículo 32-B Ter que todas las personas morales están obligadas a obtener y conservar, así como a proporcionar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios finales (BF).

En ese sentido, México cuenta con diversos mecanismos para asegurar que la información del BF esté disponible para todas las autoridades nacionales competentes. Con base en las reformas al CFF de 2021, si bien el SAT recaba la información sobre BF para efectos fiscales y tributarios, al mismo tiempo, debe colaborar y poner a disposición dicha información a otras autoridades y, de manera particular, a la UIF para efectos PLD/CFT.

Así mismo, las otras autoridades competentes establecen en su propia legislación la obligación para las entidades (personas físicas o morales) de proporcionar la información requerida en materia PLD/CFT, tales como la UIF, la CNBV, la Policía y la FGR.

Al día de hoy, tanto las autoridades competentes como el sector privado (IF y APNFD) cooperan para entender mejor los riesgos sobre el uso indebido de estructuras legales y la relevancia de identificar y lograr la transparencia del BF de cualquier estructura jurídica en México. Se está optimizando el mecanismo de obtención, compilación, cruce, acceso y uso de la información sobre BF con el objetivo de hacer estos procesos más eficientes, rápidos y con un enfoque múltiple que permita, a su vez, contar con información confiable, verificada y actualizada del BF para fines ALD/CFT, entre otros. En particular, el SAT se encuentra desarrollando las Reglas de Carácter General que establecerán los términos relacionados con la obtención, verificación, almacenamiento y acceso a información sobre BF.

- técnicas especiales de investigación**
- fortalecimiento de los marcos institucionales, incluida la creación de órganos específicos (como los encargados de identificar los vínculos entre la corrupción y otros delitos), grupos de trabajo o mecanismos de coordinación entre las autoridades responsables de la corrupción y otros delitos**
- desarrollo de capacidades, incluida la formación específica y el aprendizaje entre iguales para las autoridades pertinentes**

La Secretaría de la Función Pública promueve diversos procesos de capacitación en las personas Titulares de los Órganos Internos de Control, así como los Titulares de las Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, Responsabilidades y Auditoría Interna de Desarrollo y Mejorar de la Gestión Pública, o equivalentes, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción XIX, último

párrafo y 34, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

medidas que permitan la identificación, el decomiso, el seguimiento o la incautación (y, en su caso, la devolución) de activos que sean producto de delitos relacionados con la corrupción

✓ mecanismos para abordar el papel de los guardianes profesionales (es decir, profesionales financieros, jurídicos, contables u otros profesionales pertinentes) en la transferencia del producto de la corrupción y otros delitos.

medidas destinadas a fomentar la protección o la participación de agentes ajenos al sector público, entre ellas:

✓ mecanismos de denuncia, protección jurídica e incentivos destinados a animar a las personas a denunciar la corrupción y otros delitos

✓ medidas de protección de víctimas, testigos y delincuentes colaboradores

✓ medidas destinadas a garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los actos de violencia cometidos contra periodistas y agentes de la sociedad civil cuya actividad profesional esté relacionada con la corrupción vinculada a otros delitos

otros

11. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a facilitar la **cooperación internacional** y el intercambio rápido de información en casos en los que existan vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia? **SÍ/NO**.

a. Si la respuesta es **afirmativa**, explique por favor. *Las medidas pueden incluir:*

✓ la aplicación de la asistencia judicial recíproca a través de medios digitales

medidas destinadas a aumentar la eficacia de los mecanismos de extradición

✓ **la utilización de canales o redes de comunicación electrónica**

✓ **el recurso a investigaciones conjuntas o paralelas o el intercambio bilateral de capacidad y conocimientos especializados en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos de corrupción relacionados con otras formas de delincuencia**

✓ **la cooperación con otros países u organismos multilaterales, internacionales o regionales para hacer frente a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia**

✓ **adhesión a tratados y acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales.**

✓ **otros**

Canales o Redes de comunicación electrónica

México, a través de la FGR y de la UIF, forma parte de la Red de Recuperación de Activos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (RRAG), la cual es una red de contactos de los países miembros del GAFILAT que tiene por objetivo el facilitar la identificación y localización, tendiente a la recuperación de activos, productos o instrumentos de actividades ilícitas.

Desde 2010, la Delegación de Costa Rica hospeda y administra la plataforma RRAG segura para el intercambio de información entre los puntos de contacto que conforman esta Red. Esta plataforma ha sido un instrumento determinante para que la RRAG alcance sus objetivos y se garantice un intercambio oportuno y adecuado entre puntos de contacto.

Cabe precisar que, con base en la estadística obtenida de dicha plataforma, desde 2013, la corrupción es el tercer delito que más motiva intercambios de información, solamente detrás del LD y el narcotráfico.

Por otra parte, como miembro de pleno derecho del Grupo Egmont, la UIF tiene acceso a la Red Segura de Grupo Egmont (ESW), plataforma de intercambio seguro de información, experiencias e inteligencia financiera para el combate al LD/FT y sus delitos precedentes, incluida la corrupción.

Investigaciones conjuntas o paralelas

Las investigaciones financieras paralelas son necesarias para explorar todas las líneas de investigación posibles y contar con la mayor cantidad de información con el objetivo de tener una mejor visión del caso concreto y lograr la recuperación de activos, coartando así, en cierta forma, la operatividad de los grupos delictivos. En el caso de delitos relacionados con la delincuencia organizada, es imperioso llevar a cabo en paralelo la investigación financiera, toda vez que los recursos que se obtienen de los hechos delictivos previos, resultarán en el LD.

Aunado a esto, en el artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR) se estipula que se podrán conformar equipos o unidades mixtas de investigación y litigación con personas integrantes de distintas unidades de la institución, así como con personal de otras fiscalías o procuradurías de las entidades federativas a través de acuerdos de colaboración institucional, para el desarrollo de investigaciones y el ejercicio de la acción penal en el ámbito de sus competencias, cuando exista concurrencia de fenómenos delictivos.

Cooperación con otros países u organismos multilaterales, internacionales o regionales

Desde el 2000, México es miembro de pleno derecho del Grupo de Acción Financiera (GAFI), organismo internacional cuyos objetivos consisten en establecer normas y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el LD, el FT, el FP y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional.

En ese sentido, la corrupción como delito precedente al LD hace que el vínculo entre ambos sea innegable, ya que los enormes beneficios generados a través de la comisión de hechos corruptos facilitan el proceso de LD y socavan los regímenes de prevención y combate al LD/FT (PLD/CFT).

Actualmente, el combate a la corrupción es uno de los objetivos prioritarios del GAFI para el periodo 2022-2024, por lo que el organismo ha desarrollado una serie de iniciativas que permitan a los países prevenir, identificar y combatir de manera más oportuna y efectiva este flagelo. La participación de la Delegación de México en GAFI está encabezada por la UIF en coordinación con las autoridades nacionales competentes que integran el régimen PLD/CFT.

Asimismo, desde 2006, México forma parte del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) como miembro de pleno derecho.

Por otra parte, desde 1998, la UIF es miembro de pleno derecho del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, organismo internacional que reúne y facilita el intercambio de información entre UIFs a nivel global, proporcionándoles una plataforma para el intercambio seguro de información,

experiencias e inteligencia financiera para combatir el LD/FT, así como sus delitos precedentes, incluyendo la corrupción.

Por último, esta UIF forma parte de la Delegación de México que, coordinada por la SRE, atiende y participa en las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción (ACWG) del G20 a través de la remisión de insumos y comentarios a las iniciativas desarrolladas en el marco de este grupo de trabajo.

Adhesión a tratados y acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales

Aunado a las principales leyes vigentes en el país para el combate a la corrupción, México es parte de y observa las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/convcombatbribery_spanish.pdf) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf).

Asimismo, en 2021, México y Estados Unidos pusieron en marcha el Entendimiento Bicentenario, esfuerzo que propone una nueva visión compartida de seguridad y colaboración bilateral y regional anclada en el establecimiento de un enfoque integral y de largo plazo para orientar las acciones bilaterales a futuro.

De esta manera, se delimitaron objetivos y se establecieron subgrupos de trabajo correspondientes, destacando el *Objetivo II: Prevención de los delitos fronterizos*, el cual busca, entre otras cosas, reducir la capacidad de venta de drogas de las Organizaciones Criminales Transnacionales (OCTs) y judicializar los casos de corrupción y los delitos relacionados con las OCTs.

Por otra parte, el *Objetivo III: Persecución de las redes criminales*, tiene como uno de sus fines aumentar el intercambio de información e inteligencia para combatir el LD relacionado con actividades delictivas; identificar, congelar y confiscar activos de actores criminales involucrados en actividades corruptas, y; acusar, arrestar y extraditar a facilitadores financieros clave.

Por último, esta Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) tiene la facultad para desarrollar y adoptar Memorandos de Entendimiento (Mde), previa validación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con sus homólogas extranjeras en materia de intercambio de información y análisis de inteligencia financiera para combatir y prevenir el LD/FT y otros delitos relacionados, entre los que se encuentran la corrupción.